



**"RESOLUCIÓN No. 333.**

**08 MAY 2017**

**"Por la cual se define y adopta la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona".**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo N° 027 de 25 de abril de 2002 y;**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos, y el artículo 209 establece la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.

Que el documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 señala que la Rendición de Cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y Atención al Ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el Mapa de Riesgos contra la Corrupción correspondiente a cada entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

Que los artículos 32 y 33 de las Ley 489 de 1998 indican que todas las entidades y organismos de la administración tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia

Participativa y la democratización de la gestión, y que dichas entidades podrán convocar Audiencias Públicas para discutir lo relacionado con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, establece como deber de los servidores públicos custodiar la información, usar los sistemas de información disponibles, publicar mensualmente los informes que se generen sobre la gestión y dar respuesta a los requerimientos a los ciudadanos.

*Formando líderes para la construcción de un  
nuevo país en paz*



08 MAY 2017

333.1.1.1.1

Que la Ley 962 de 2005, establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener la disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de Rendición de Cuentas.

Que el Decreto 2483 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión"*, adoptó las políticas de desarrollo administrativo de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 en relación con la transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientadas a aceptar el estado al ciudadano y hacer visible la Gestión Pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que el Decreto Nacional 3851 de 2006 *"Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones"*, define la información oficial, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de un portal de difusión.

Que la Ley 1474 de 2011, *"Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública. Plan Anticorrupción."*

Que la Resolución 232 del 17 de febrero de 2016 *"Convoca a conformar el Grupo Interno de Apoyo del alistamiento institucional para la Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona"* y la Resolución 082 del 29 de febrero de 2016 *"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución N° 232 del 17 de febrero de 2014"*.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

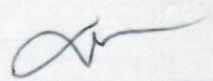
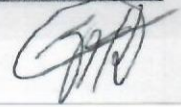
**ARTÍCULO 1. Proceso de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona.** Se define el proceso como el deber de responder públicamente, las exigencias que haga la ciudadanía durante la Rendición de Cuentas; teniendo procesos de comunicación continua y bidireccional, incorporando un conjunto de normas, procedimientos, estrategias, prácticas y dar a conocer los resultados de la gestión realizada

**ARTÍCULO 2. Estrategias de la Rendición de Cuentas y sus elementos.**

Implementar la estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona desarrollada por tres elementos básicos, como: la información, el dialogo e incentivos, que conlleven al cumplimiento del principio de la calidad de la información permitiendo que los grupos de interés de la universidad interactúen entre sí, para optimizar la Gestión realizada por la Universidad de Pamplona.

**Elemento 1. Información** En este elemento la Universidad de Pamplona quiere generar información confiable de calidad y con un lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la Gestión Pública, utilizando todas las herramientas tecnológicas necesarias que le permitan al ciudadano interactuar e informarse.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Realizar un proceso constante de actualización de la página web institucional y las redes sociales con información oportuna y veraz.	Actualización de publicaciones permanentes en las redes sociales de las actividades más importantes que realiza la Universidad de Pamplona.	Contenidos actualizados	Comunicación y Prensa
Emitir información a través de la Emisora institucional y canales aliados de televisión de los avances en la Gestión	Informar a la comunidad o grupos de interés de la Universidad de Pamplona por medio de canal televisivo la gestión realizada por la Alta dirección de la Universidad de Pamplona.	Emisiones realizadas	Comunicación y Prensa
Desarrollar informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública de la Universidad de Pamplona.	Diseño y consolidación de informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública de la Universidad de Pamplona	Informe de Rendición de Cuentas publicado en la página web de la Universidad de Pamplona un mes antes de su realización	Oficina Asesora de Planeación



333.

08 MAY 2017

Realizar trimestralmente un informe del avance de la estrategia de Rendición de Cuentas	Consolidar informe trimestral con las correspondientes evidencias del desarrollo de actividades contempladas dentro de la estrategia de Rendición de Cuentas.	Informe consolidado de las actividades desarrolladas	Oficina Asesora de Planeación
---	---	--	-------------------------------

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

### Elemento 2. Dialogo:

Con este elemento la Universidad de Pamplona busca interactuar con la ciudadanía exponiendo la Gestión realizada de cada vigencia y atendiendo a los grupos de interés sobre las dudas en los temas tratados.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Fomentar eventos y/o mecanismos de dialogo para informar sobre los avances de Gestión de Obras.	Organizar eventos con la Comunidad que den cuenta de las obras realizadas por la universidad de Pamplona, fomentando el dialogo entre las mismas.	Evento Realizado	Proceso de Planeación Institucional Proceso de Comunicación de Prensa
Realización de encuestas de satisfacción frente a los resultados de la Rendición de Cuentas (Año Anterior).	Diseñar encuesta dirigida a los grupos de interés que permita a la universidad de Pamplona saber que tan informada esta la comunidad de la Rendición de Cuentas del año anterior y permitir tener como insumo esta encuesta para mejorar las Audiencias futuras.	Información sobre los intereses de temas	Proceso de Planeación Institucional
Realizar la audiencia pública de Rendición de Cuentas (Año	Coordinar las actividades para la realización de una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas		Grupo interno de Rendición de Cuentas



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz



333.00.00

08 MAY 2017

Anterior).	en la cual se exponen los principales logros del sector y se interactúa con la ciudadanía.	Audiencia Pública	
Aplicar una encuesta virtual a los ciudadanos para consultar sobre temas de interés a tratar en la Audiencia Pública	Encuesta con el objeto de identificar las necesidades de información de la población para exponer en la Audiencia Pública.	Análisis de resultados de la encuesta	Grupo de Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

### Elemento 3. Incentivos

Con este elemento la Universidad de Pamplona busca establecer mecanismos que

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Capacitar a los funcionarios sobre el proceso de Rendición de Cuentas	Realizar socialización y/o capacitación a los funcionarios de la entidad sobre el proceso de Rendición de Cuentas	Cartelera institucional Intranet Correo electrónico	Planeación institucional y comunicación de prensa.
Proyectar un concurso de conocimiento a los funcionarios sobre el informe de Gestión con incentivos.	Determinar por medio de un concurso de conocimientos a los funcionarios su grado de conocimiento en cuanto a la Gestión realizada por la administración de la Universidad de Pamplona.	Ampliación de conocimientos sobre Rendición de Cuentas	Planeación Institucional

conlleven a los funcionarios y ciudadanos en general a interesarse sobre la información realizada en la Gestión de cada período y así analizar los resultados que de ella se derive.

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

**ARTÍCULO 3. Grupo Interno de Apoyo.** Se conforma el grupo interno de apoyo el cual se encarga de definir el Plan de Acción para la Rendición de Cuentas de la Institución ante la ciudadanía. Este grupo debe estar conformado por las siguientes áreas:



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

- Director (a) de la Oficina de Planeación, quien liderará este grupo.
- Vicerrector (a) Administrativo y Financiera.
- Director (a) de la Oficina de Control Interno de Gestión.
- Director (a) de la Oficina de Comunicación y Prensa.
- Director (a) de la Atención al Ciudadano y Transparencia.
- Director (a) de Interacción Social.
- Director (a) del CIADTI.
- Director (a) de Recursos Físicos y Apoyo Logístico.
- Director (a) de la Oficina Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO 4. Funciones Generales del Grupo Interno de Apoyo**, las cuales tendrán entre otras las siguientes:

1. Elaborar el Plan de Acción con actividades, recursos y responsables, para desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas.
2. Solicitar a las diferentes dependencias y organizar la información sobre los contenidos mínimos de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía y sobre las quejas y reclamos recibidos.
3. Realizar el informe de Gestión de cada vigencia.
4. Diseñar las estrategias de comunicación para garantizar la interlocución de doble vía con la ciudadanía durante todo el proceso.
5. Definir la fecha de corte y el período o vigencia sobre el cual se presentarán los resultados de la gestión.
6. Organizar diversos momentos durante el año a suministrar información sobre la gestión y conversar con la ciudadanía a través de medios de comunicación y espacios de encuentro.
7. Las demás propias del proceso de Rendición de Cuentas que la Alta Dirección considere pertinentes y necesarias.

**ARTÍCULO 5. Objetivo Grupo Interno de Apoyo.** Definir la estructura anual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

**ARTÍCULO 6. Período que cubre.** La Rendición de Cuentas a la ciudadanía comprende el año fiscal del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

**ARTÍCULO 7. Reuniones del grupo Interno de Apoyo.** El Grupo Interno de Apoyo se reunirá cada seis meses, con el fin de hacer seguimiento al Plan de Acción de la vigencia y cuando se requiera.

**ARTÍCULO 8. Audiencia Pública.** Con la Audiencia Pública culmina todo el proceso de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía, la cual se realizó en el



333.

segundo trimestre del año (abril-junio) para responder por la gestión de la vigencia anual anterior.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición deroga a las Resoluciones N° 232 del 7 de febrero de 2014, N° 082 del 29 de enero de 2016, N° 394 del 27 de mayo del 2016 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
Rector de la Universidad de Pamplona

08 MAY 2017

VB° Dr. Javier Mauricio García Mogollón  
Director Oficina de Planeación

VB° Jose Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Jurídica

Reviso: José Alejandro Plata Castilla  
Abogado Oficina Jurídica

*Erika Shirley Gegen Villazar*  
Proyecto:  
Erika Gegen Villamizar  
Apoyo Oficina de Planeación